



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LO-050GYR119-E42-2022**, PARA EL **“PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, EN TICUL, YUCATÁN”**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **24 de noviembre del año 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, e identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.4.1.1.4. viñeta 11 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **22 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la



persona moral EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$548,809,869.37 (quinientos cuarenta y ocho millones ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública del: PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, EN TICUL, YUCATÁN.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 17:30 horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Rows include Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez and Lic. Rafael Pérez Figueroa.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Row includes Arq. Fredy Garcia Olmos.

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RUBRICA. Rows include EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V. and EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA.





Table with 3 columns and 3 rows. Row 1: MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V. Row 2: GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. Row 3: INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. Includes handwritten signatures in the right two columns.

-----FIN DEL ACTA -----

Large handwritten signature in blue ink.





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LO-050GYR119-E42-2022**, RELATIVO AL: **“PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, EN TICUL, YUCATÁN”**.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **24 de noviembre del año 2022**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-050GYR119-E42-2022**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación del **“PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, EN TICUL, YUCATÁN”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 11.9.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Internacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **07 de noviembre del año 2022**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DISEÑO A.P.C., S.A. DE C.V.	\$ 687,104,522.41 SIN IVA
2	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONCRETOS SAN CAYETANO, S. A. DE C.V.; ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$ 587,585,316.87 SIN IVA





3	INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V.	\$ 564,792,518.62 SIN IVA
4	INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.	\$ 624,993,000.21 SIN IVA
5	GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 519,318,900.81 SIN IVA
6	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.; INTEGRA 96 S.A. DE C.V. Y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.	\$ 756,341,825.37 SIN IVA
7	EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V.	\$ 548,809,869.37 SIN IVA
8	VIFUD CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$404,574,059.79 SIN IVA
9	EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARQ. JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO.	\$ 482,628,377.19 SIN IVA

El día 22 de noviembre del presente año, se publicó en el Sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 3, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **24 de noviembre** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional.

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.





**ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
DISEÑO A.P.C., S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	12.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8.50
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	6.60
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.80
TOTAL	28.90

II.12. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta, que el licitante no cumple debido a que de la revisión efectuada a la documentación distinta a la parte técnica y económica, consta la presentación de escritos de manifestación con el logotipo de ambas empresas que suscribe el Representante Común para el **documento 1**, omitiendo la presentación individual de los escritos requeridos dando incumplimiento a lo señalado en el artículo 61, fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **asimismo para el documento 4** Se observa que únicamente consta copia simple de la identificación oficial del Arq. Erik Acosta Enríquez, quien firma al calce como representante común, omitiendo la presentación de la copia de identificación oficial por parte del Representante Legal de la empresa DISEÑO APC S.A DE C.V., requerido a los licitantes en el numeral II.12.4 de la convocatoria del procedimiento de licitación que nos ocupa, desprendiéndose de lo anterior, el incumplimiento a lo señalado el último párrafo del numeral II.12 “Documentación distinta a la parte técnica y económica”.

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento un importe para el anticipo del primer ejercicio fiscal de \$173,421.75 pesos y \$0.00 pesos para el tercer ejercicio fiscal, importes que no corresponden al resultado de la verificación con el anexo 20, denominado “Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo” y anexo 21, denominado “Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros: de los materiales y





equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético"; por lo que el licitante debió aplicar un anticipo de \$29,948,988.60 pesos en el primer ejercicio fiscal y \$30,206,713.75 pesos en el tercer ejercicio fiscal, por lo anterior, omite calcular el importe del anticipo del primer y tercer ejercicio presupuestario de conformidad con lo indicado en el Acta de la Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 04 de Octubre de 2022, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b).

Para los ejercicios subsecuentes, el IMSS otorgará a el Contratista, previa entrega de la garantía correspondiente, un anticipo del 20% (veinte por ciento), para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos que se requieran para continuar con los trabajos, mismo que se obtendrá de multiplicar dicho porcentaje por el importe de las erogaciones establecidas en el ejercicio de que se trate, en el "Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro y utilización de los materiales más significativos y equipos de instalación permanente. (...)"

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, Del Financiamiento, inciso a), numeral 5, cuarta viñeta.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.1., II.15.2., II.15.7., II.15.12 y II.15.14.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DISEÑO A.P.C., S.A. DE C.V.**



DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON CONCRETOS SAN CAYETANO, S. A. DE C.V.; ALVARGA
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y ESPACIO CONSULTORES, S.C.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	13.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	42.00

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, un importe del anticipo correspondiente al primer ejercicio fiscal correspondiente a \$185,024.50 mismo que no corresponde con el monto indicado en el anexo 20, Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, ya que indica la cantidad de \$1,283,004.94 (ejercicio fiscal 2022), lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 04 de Octubre de 2022, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b).

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, Del Financiamiento, inciso a), numeral 5 cuarta viñeta.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7 y II.15.14.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.





Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONCRETOS SAN CAYETANO, S. A. DE C.V.; ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y ESPACIO CONSULTORES, S.C.**

INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	9.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	4.95
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.20
TOTAL	27.15

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento un importe para el anticipo del primer ejercicio fiscal de \$189,831.33 pesos; \$61,328,427.43 pesos para el segundo ejercicio fiscal y \$34,558,851.60 pesos para el tercer ejercicio fiscal importes que no corresponden al resultado de la verificación con el anexo 20, denominado "Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo" y anexo 21, denominado "Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros: de los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético"; por lo que el licitante debió aplicar un anticipo de \$223,539.32 pesos en el primer ejercicio fiscal, \$44,049,677.99 pesos en el segundo ejercicio fiscal y \$24,688,570.98 pesos en el tercer ejercicio fiscal, por lo anterior, omite calcular el importe del anticipo del primer, segundo y tercer ejercicio presupuestario de conformidad con lo indicado en el Acta de la Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 04 de Octubre de 2022, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b).

Para los ejercicios subsecuentes, el IMSS otorgará a el Contratista, previa entrega de la garantía correspondiente, un anticipo del 20% (veinte por ciento), para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos que se requieran para continuar con los trabajos,





mismo que se obtendrá de multiplicar dicho porcentaje por el importe de las erogaciones establecidas en el ejercicio de que se trate, en el “Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro y utilización de los materiales más significativos y equipos de instalación permanente. (...)”

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, Del Financiamiento, inciso a), numeral 5, cuarta viñeta.

II.13.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no cotiza en su catálogo de conceptos el concepto con clave 13, relativo a ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, LA PRESENTE ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS EN LA MATERIA Y EN ESTRICTO APEGO A LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE LOS SERVICIOS POR EJECUTAR. INCLUYE: TODOS LOS ELEMENTOS PARA REALIZAR UN ÓPTIMO PROYECTO ARQUITECTÓNICO, TODAS LAS REVISIONES, LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, PLANOS, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. PREVIA AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS.

Lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 26 de septiembre de 2022, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7., II.15.8 y II.15.12.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.8. Que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se





desecha la propuesta presentada por el licitante INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V.

INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (15.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (14.50), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (6.64), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (1.80), and TOTAL (37.94).

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, un importe del anticipo para el segundo ejercicio fiscal de \$124,693,152.50 cuando debió haber aplicado un anticipo de \$23,940,629.41 asimismo no considera el importe del anticipo del tercer ejercicio fiscal.

Lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 04 de octubre de 2022, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b).

Asimismo, omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, Del Financiamiento, inciso a), numeral 5, cuarta viñeta.

II.13.23 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26).

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que, de la revisión efectuada al CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, se considera que no cumple con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 47, fracción II, inciso d), de su Reglamento, con base en lo siguiente:

Se detectó que en la cláusula Segunda I, incisos 29) y 30) así como en la II incisos 29) y 30), no se establece con precisión y a satisfacción del Instituto, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, al establecer que las dos empresas realizaran las mismas actividades al 50%.

Dicha situación se considera imprecisa, ya que hace imposible distinguir qué partes de los trabajos les corresponde ejecutar a cada una de ellas.





Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.2., II.15.7 y II.15.14.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.**

GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	15.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.50
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	42.50

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, (FOLIO 005475) los importes totales conforme al Programa de Ejecución General de los trabajos para la determinación de los ingresos a la obra, contrario a lo que indica el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo calcula el interés por un período de 41 días, cuando tendría que ser por un periodo mensual (30 días),





contrario a lo que indica el artículo 65, sección A, fracción V, inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente, el licitante presenta una diferencia en el apartado de egresos a costo directo de su propuesta de \$5,082,916.78, debido a que los montos presentados dentro de este anexo no corresponden a los presentados y programados en los anexos 21, 22 y 23 Programa de Erogaciones a costo directo de los materiales, mano de obra, maquinaria de la propuesta (FOLIOS 009322, 009328 Y 009336) y los anexos 11 y 14 Listado de insumos y análisis, cálculo e integración de los costos Indirectos (FOLIOS 005341-005343 Y 005471-005473) para la determinación de los egresos de la obra, contrario a lo que indica el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Finalmente, indica en el importe del anticipo correspondiente al primer ejercicio fiscal, la cantidad de \$580,785.18, mismo que no corresponde con el monto indicado en el anexo 20 (FOLIO 008881), correspondiente al Programa de ejecución general de los trabajos, ya que indica la cantidad de \$2,998,626.90 (ejercicio fiscal 2022), lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 04 de Octubre de 2022, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b).

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral 11.13.1.2. De la propuesta económica, Del Financiamiento, inciso a), numeral 4 y 5 tercera y cuarta viñeta.

11.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que cotiza en su catálogo de conceptos con clave IN32-033-010, SERVIDOR DEDICADO PARA EL SISTEMA DE TELEENSEÑANZA, SIENDO QUE CONCENTRE TODO EL SOFTWARE (SISTEMA OPERATIVOS, SISTEMAS OPERATIVOS DE RED, ADMINISTRADOR DE REDES, BASES DE DATOS, APLICACIONES, ETC,) CAPAZ DE COMPARTIR SUS ARCHIVOS CON TODOS LOS USUARIOS CONECTADOS (DE ACUERDO A RESTRICCIONES, ASÍ COMO TODOS SUS ACCESORIOS DEL "HARDWARE"). MARCA HP, SERIE PROLIANT MODELO DL585 G7 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR: 8 PROCESADORES INTEL XENON E7-4870 CON 10 NÚCLEOS, VELOCIDAD DE 2,4 GHZ, Y MEMORIA CACHE 30 MB L3. MEMORIA RAM: 1TB DDR3 A 1333MHZ. MEMORIA ROM: CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO INTERNO: · CONEXIÓN EN CALIENTE SFF SAS 7.2TB 8 x 900GB DISCOS DUROS: · CONEXIÓN EN CALIENTE SFF SAS 2.5' 900GB/600GB /450GB/300GB/146GB/72GB. · CONEXIÓN EN CALIENTE 6G SAS SLC SFF 200GB/400GB. · CONEXIÓN EN CALIENTE 3G SATA SFF 60GB/120GB. CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO: HP SMART ARRAY P410i/1G FBWC. OPCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO: HASTA 960TB (CON MODULO MSA60 80 x 12 DISCOS POR FILA x 1TB SATA). COMPARTIMIENTO DE MEDIOS ÓPTICOS: HP SLIM SATA DVD RW. SISTEMA OPERATIVO: MICROSOFT WINDOWS SERVER 2008 R2 CON SP2 ENTERPRISE EDITION, CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS Y PERMISOS. RANURAS DE ENTRADA Y SALIDA: ·





ESTÁNDAR: 5 RANURAS PCIE GEN2: · DOS RANURAS X8 · TRES RANURAS X4 · OPCIONAL: 12 RANURAS PCIE GEN2: · DOS RANURAS X4 · OCHO RANURAS X8 · DOS RANURAS X16 COMUNICACIONES: NC375i 1 GBE DE CUATRO PUERTOS MULTIFUNCIÓN, NIC OPCIONAL 10GB DE DOS PUERTOS. TARJETA DE VIDEO (GRÁFICOS): ATI ES1000 CON 32MB SDRAM CON RESOLUCIÓN MÁXIMA DE 1280 x 1024. SOFTWARE Y ADMINISTRACIÓN REMOTA: LIGHTS-OUT 100i SEGURIDAD: · CONTRASEÑA DE ENCENDIDO/APAGADO. · CONTRASEÑA DE TECLADO. · HABILITAR/DESHABILITAR USB EXTERNO. · MODO DE SERVIDOR DE RED. · CONTROL DE INTERFACE SERIAL. · CONTRASEÑA PARA ADMINISTRADOR. · DISCO ÓPTICO REMOVIBLE. PUERTOS: · 1 SERIAL. · 2 VIDEO (1FRONTAL, 1 TRASERO). · 4 RJ45 ETHERNET. · 1 CONTROLADOR REMOTO iLO3. · 1 TECLADO. · 1 MOUSE. · 1 SD. · 6 USB 2.0 (2 FRONTALES, 2 TRASEROS, 2 EN EL INTERIOR), FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 8 DE 1200W A 220VCA. ENFRIAMIENTO: 8 VENTILACIONES PARA ENFRIAMIENTO REDUNDANTE DE CONEXIÓN EN MARCHA (HOT-PLUG). CHASIS: PARA SER MONTADO EN RACK DE 19" OCUPANDO 8 UNIDAD RACK (UR). CON DIMENSIONES DE ALTURA: 35.36cm ANCHO: 48.28cm PROFUNDIDAD: 87.63Cm, cantidad 1.00, unida pieza, con un precio unitario de \$2,063,339.72, mismo que no tiene cantidad en el catálogo proporcionado por el Instituto.

Lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 26 de septiembre de 2022, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b).

II.13.23 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26).

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que, de la revisión efectuada al convenio de participación conjunta, con números de folio del 009345 al 009351, se desprenden las siguientes observaciones:

Se detectó la persona moral denominada GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V., en su Declaración 1.2, no establece la totalidad de las modificaciones o reformas al acta constitutiva (escrituras Nos. 19,604 de fecha 21 de noviembre de 2007; 21,314 de fecha 28 de octubre de 2008; 17,488 de fecha 11 de noviembre de 2010; 26,380 de fecha 19 de junio de 2006; 31,472 de fecha 14 de agosto de 2014; 2,669 de fecha 26 de diciembre de 2016 y 873 de fecha 14 de julio de 2017), condición que fue requerida a los licitantes en el numeral II.12.23 inciso a., de la convocatoria del procedimiento de licitación que nos ocupa, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

Por otra parte, se considera que el convenio en cuestión no cumple con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 47, fracción II, inciso d), de su Reglamento, con base en lo siguiente:



En la cláusula Segunda I, inciso G) y II inciso H), establecen que las dos empresas desarrollarán la misma actividad (SISTEMA DE INFORMÁTICA), lo que resulta impreciso ya que hace imposible distinguir qué partes de los trabajos ejecutará cada una de ellas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales II.15.2., II.15.7., II.15.14 y II.15.16

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

II.15.16. Cuando el licitante modifique el Catálogo de Conceptos en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.; INTEGRA 96 S.A. DE C.V. Y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (11.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (14.50), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3.00), and TOTAL (40.50).





II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, un importe del anticipo correspondiente al primer ejercicio fiscal correspondiente a \$143,590.99 mismo que no corresponde con el monto indicado en el anexo 20, Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, ya que indica la cantidad de \$1,308,590.69 (ejercicio fiscal 2022), lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 04 de Octubre de 2022, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b)., lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, Del Financiamiento, inciso a), numeral 5 cuarta viñeta

II.13.23 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26).

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que, de la revisión efectuada al convenio de participación conjunta, con números de folio del 5609 al 5619, se desprenden las siguientes observaciones:

Se considera que el convenio en cuestión no cumple con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en los siguientes razonamientos:

Se observa que en dicho convenio no se establecen todas su las reformas y modificaciones al acta constitutiva de las personas morales PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., condición que fue requerida a los licitantes en el numeral II.12.23 inciso a., de la convocatoria del procedimiento de licitación que nos ocupa.

Dentro de la proposición presentada, obran copias simples del acta constitutiva y diversas modificaciones a la misma, de las distintas personas agrupadas; en específico, en el apartado de Declaraciones de la persona Moral PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., únicamente se señalan 2 modificaciones al acta constitutiva, sin embargo, del testimonio 24,618 de fecha 11 de mayo de 2009, se desprenden modificaciones anteriores a ésta última, que no fueron mencionadas en el convenio de participación conjunta.

Aunado a lo anterior, se advierte que las personas que se nombran accionistas de la persona Moral PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., en la





Declaración 1.5 del Convenio de participación conjunta, son distintas a las que se encuentran en los instrumentos notariales que se señalaron en las Declaraciones 1.1, 1.2 1.2.1 y 1.2.2.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.2., II.15.7., II.15.14 y II.15.15.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

II.15.15. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.; INTEGRA 96 S.A. DE C.V. Y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.**

VIFUD CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	8.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	6.50
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	4.74
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.20
TOTAL	20.44

II.13.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que consideró en su análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, un importe de \$5,053,654.67 por





concepto de l. Honorarios, sueldos y prestaciones, b) Personal técnico, incluye prestaciones, para oficina de campo, sin embargo, en el anexo 24 denominado d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos presenta un importe total de \$7,350,720.00 para este rubro, por lo que el importe presentado es incorrecto y existe incongruencia entre ambos anexos por \$2,070,865.33 de pesos, o anterior contraviene lo indicado en el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los importes mensuales de las estimaciones conforme al anexo 20 denominado Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, para la determinación de los ingresos a la obra, contrario a lo que indica el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente, los importes mensuales de los egresos del costo directo más indirectos no corresponden con los programas a. De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 21), b. De la mano de obra (Anexo 22) y c. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (Anexo 23) por lo tanto el cálculo del financiamiento es incorrecto.

Finalmente, el licitante indica un importe del anticipo correspondiente al primer ejercicio fiscal correspondiente a \$1,529,443.16 cuando debió haber aplicado un anticipo de \$5,098,145.13; en el segundo ejercicio fiscal indica un importe del anticipo de \$50,587,764.50 cuando debió haber aplicado un anticipo de \$27,920,302.89 y en el tercer ejercicio fiscal indica un importe de anticipo de \$29,307,418.69 cuando debió haber aplicado un anticipo de \$20,366,040.82, por lo que existe una diferencia de \$28,040,137.50 pesos en el cálculo de los anticipos.

Lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 04 de octubre de 2022, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b).

Para los ejercicios subsecuentes, el IMSS otorgará a el Contratista, previa entrega de la garantía correspondiente, un anticipo del 20% (veinte por ciento), para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos que se requieran para continuar con los trabajos, mismo que se obtendrá de multiplicar dicho porcentaje por el importe de las erogaciones establecidas en el ejercicio de que se trate, en el "Programas cuantificados



y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro y utilización de los materiales más significativos y equipos de instalación permanente. (...)"

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, Del Financiamiento, inciso a), numeral 4 y 5 cuarta viñeta.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales II.15.7., II.15.12., y II.15.14.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante VIFUD CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARQ. JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (15.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (15.50), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (4.93), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (1.20), and TOTAL (36.63).

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, un importe del anticipo correspondiente al primer ejercicio fiscal correspondiente a \$338,230.53, mismo que no corresponde con el monto indicado en el anexo 20, Programa de ejecución convenido





conforme al catálogo de conceptos, ya que indica la cantidad de \$2,289,025.03 (ejercicio fiscal 2022), lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 04 de Octubre de 2022, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b).

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, Del Financiamiento, inciso a), numeral 5 cuarta viñeta.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales II.15.7., II.15.12 y II.15.14.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARQ. JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO.

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA, II. CAPACIDAD DEL LICITANTE, and III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.





Table with 2 columns: IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3.00) and TOTAL (40.00)

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 40.00

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTAJE MÁXIMA, PUNTAJE ASIGNADA, JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 50.00, 50.00, EL LICITANTE OBTIENE 50.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO...

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V.: 90.00

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de 90.00 puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE





C.V., resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$548,809,869.37 (quinientos cuarenta y ocho millones ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para el **“PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, EN TICUL, YUCATÁN”**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición.

La firma del contrato No. **1-22330005-4-43959** para el **“PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, EN TICUL, YUCATÁN”**, por un monto de **\$548,809,869.37 (quinientos cuarenta y ocho millones ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **07 de diciembre de 2022**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **08 de diciembre de 2022** con una duración de **520 días naturales**.

La empresa **EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Para trabajos que se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.





La persona moral **EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de anticipo a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Anticipo) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el monto del anticipo otorgado para el primer ejercicio presupuestal sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

El licitante se obliga a entregar previo a la entrega del anticipo, la garantía correspondiente por el monto del anticipo otorgado sin IVA, de los ejercicios subsecuentes.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **EPCCOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/0542/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B 80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/046/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista Supervisor E1.

Arq. Angélica Stella González González.- Jefe de Área 80.





Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área N62.

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto A80.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0971 de fecha 16 de noviembre de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Construcción.

Anexos Técnicos:

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

a) Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

b) La Mano de Obra.

c) La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.





d) Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G22/2175 de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la División de Construcción.

Arq. Carlos Alberto Torres Villafuerte.- Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Centro Sur.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Construcción.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

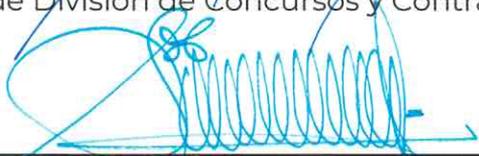
El presente fallo se emite a los **24 días del mes de noviembre de 2022**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos** y la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda

Jefe de División de Concursos y Contratos



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez

Titular de la Subjefatura de División de
Procedimientos de Contratación